



FIRMADO POR

La Responsable de Servicio de Empleo y Promoción
Económica (Área de Empleo)
JUANA ALFARO BELMONTE
26/02/2026



Ayuntamiento
ALBACETE

NIF: P0200300B

**Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de
Empleo)**

Expediente 1563472P

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DESTINADA A EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PROYECTO "BECAS PARA JÓVENES CON TITULACIÓN 2026"

El Excmo. Ayuntamiento de Albacete anuncia Convocatoria Pública para Empresas interesadas en la realización de prácticas profesionales no laborales de jóvenes con titulación.

BECAS OFERTADAS:

- Número: 40 becas ampliables
- Jornada: 35 horas semanales. Esta jornada podrá verse reducida y/o adaptada en caso de jóvenes con discapacidad que así lo soliciten, previo estudio en base a la documentación aportada y la aceptación de la empresa, y siempre que sea superior a 17,5 horas semanales (el 50% de la jornada establecida en las bases).
- Horario: ajustado al centro de trabajo
- Duración: 3 meses consecutivos
- Cuantía beca: 80% del IPREM será proporcional en caso de adaptación/reducción de las horas de jornada de prácticas realizadas.

REQUISITOS DE LAS PERSONAS BECADAS

- Jóvenes de 18 a 29 años a fecha de comienzo de las prácticas, inscritos/as en la Agencia Municipal de Colocación y el Servicio Público de Empleo.
- Con Titulación Universitaria, Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior o Certificado de Profesionalidad de nivel 2 ó 3.
- Empadronados/as en Albacete.
- No tener experiencia laboral superior a 3 meses en el perfil profesional en el que han titulado.
- No podrán tener relación de parentesco con la persona titular de la empresa donde vayan a desarrollar sus prácticas de hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad.
- No haber rechazado las prácticas, ni un contrato de trabajo, como consecuencia de su participación en el proyecto anterior de "Becas para jóvenes con titulación 2025"

REQUISITOS DE LAS EMPRESAS

- Podrán participar las empresas que tengan al menos un centro de trabajo en el municipio de Albacete.

COMPROMISOS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES

- Las empresas seleccionadas se comprometen, a través de un Compromiso de Colaboración con el Ayuntamiento de Albacete, a formar a los/as becarios/as y encomendarles las funciones propias del perfil académico solicitado.
- La empresa facilitará los medios necesarios de seguridad e higiene en el trabajo atendiendo a las normas legales al respecto, así como la formación específica en Prevención de Riesgos Laborales a las personas que no la posean.
- La empresa se encargará de la adecuada tutorización de las prácticas, designando para ello a uno o varios tutores/as entre sus trabajadores/as.
- En estas prácticas no se realizarán las actividades propias encomendadas a los/as trabajadores/as de la empresa, sino que las tareas asignadas a los becarios/as irán encaminadas a completar su formación académica.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA ERJP X47W N9ZH 7CYJ

Bases y Convocatoria para EMPRESAS del proyecto "BECAS PARA JÓVENES CON TITULACIÓN 2026" - SEFYCU 5856366

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

La Responsable de Servicio de Empleo y Promoción
Económica (Área de Empleo)
JUANA ALFARO BELMONTE
26/02/2026



Ayuntamiento
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de Empleo)

Expediente 1563472P

- El número de personas en prácticas por empresa no será superior a 3 por convocatoria, y no podrá superar el número de trabajadores/as que tenga la empresa desarrollando las tareas que los/as participantes van a realizar, salvo en los casos en que se distribuyan en periodos diferentes de tiempo.
- La empresa podrá solicitar la sustitución de una plaza que quede vacante, por causa motivada, no superación del periodo de prueba o por cese voluntario del becario/a, antes de finalizar los tres meses y solo por el tiempo que reste hasta completar dicho periodo siempre que el mismo sea superior a un mes.
- Las empresas facilitarán al Ayuntamiento la información que le requiera.
- La empresa asume un compromiso de inserción laboral con la persona becaria en la categoría solicitada en las prácticas, en la modalidad contractual que mejor se ajuste a sus necesidades, en el periodo máximo de dos meses desde que finalizan las prácticas.

COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO

- El Ayuntamiento correrá a cargo de la beca que asciende al 80% del IPREM por mes y persona beneficiaria.
- Asumirá el alta en Seguridad Social.
- Revisará toda la documentación aportada por los/las aspirantes a fin de garantizar la formación solicitada por las empresas.
- Realizará visitas de seguimiento de las personas becarias en las empresas.
- Se podrá sustituir la plaza que quede vacante antes de finalizar los 3 meses y por el tiempo que resta hasta completar dicho periodo siempre que el mismo sea superior a un mes.
- Realizará la selección de los becarios/as junto a las empresas.
- Realizará el seguimiento del cumplimiento del compromiso de inserción.

La presentación de solicitud por parte de las empresas para participar en el programa de “Becas para jóvenes con Titulación” no genera derecho alguno sobre la adjudicación efectiva de becario/a/s a la empresa. La adjudicación de becario/a/s estará condicionada a distintos factores como pueden ser la existencia de candidatos en el perfil solicitado y/o la valoración de la idoneidad de los mismos conforme a los requisitos de la oferta, el número limitado de becas ofertadas, la existencia de crédito.

COMPROMISOS DE LAS PERSONAS BECADAS

- Los/as jóvenes firmarán un Compromiso con el Ayuntamiento que recoge las normas de obligado cumplimiento como becario/a adscrito/a al proyecto.
- Cumplirán con el compromiso de confidencialidad respecto a la actividad empresarial comprometiéndose a guardar con absoluto rigor el secreto profesional y los datos de carácter personal de la empresa y de terceras personas que con aquélla se relacionen.
- Se establecerá un periodo de prueba de 15 días.
- Las personas seleccionadas se comprometen a aportar los documentos originales que acrediten la veracidad de la documentación adjuntada y de los requisitos solicitados.

SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES

- Tendrán prioridad Autónomos/as y PYMES sobre las grandes y medianas empresas.

EXCLUSIONES

- Empresas en proceso de expediente de regulación de empleo.
- Empresas que no hayan cumplido el compromiso de contratación en el proyecto Becas para Jóvenes con titulación de 2025.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA ERJP X47W N9ZH 7CYJ

Bases y Convocatoria para EMPRESAS del proyecto "BECAS PARA JÓVENES CON TITULACIÓN 2026" - SEFYCU 5856366

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

La Responsable de Servicio de Empleo y Promoción
Económica (Área de Empleo)
JUANA ALFARO BELMONTE
26/02/2026



Ayuntamiento
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de Empleo)

Expediente 1563472P

PLAZOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en la **Sede Electrónica** del Ayuntamiento de Albacete y el plazo de recogida se extenderá desde la fecha de la publicación de la Convocatoria en el **Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica** del Ayuntamiento de Albacete, hasta el 30 de noviembre de 2026 o hasta la adjudicación de la totalidad de las becas.

RECURSOS

Contra las presentes bases se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Ayuntamiento de Albacete en el plazo de un mes o, directamente Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Albacete, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y art. 8 y 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA ERJP X47W N9ZH 7CYJ

Bases y Convocatoria para EMPRESAS del proyecto "BECAS PARA JÓVENES CON TITULACIÓN 2026" - SEFYCU 5856366

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3